

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS 3 9 2 5

Montevideo, 03 NOV. 2011

11/05/001/60/301

VISTO: la necesidad de adoptar una Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas, tomando como base "La Política de Seguridad de la Información para Organismos de la Administración Pública", en materia de seguridad de uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Estado; y de designar los integrantes del Comité de Seguridad de la Información y sus cometidos principales.-

RESULTANDO: que las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, deberán adoptar en forma obligatoria una Política de Seguridad de la Información, con el propósito de impulsar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.-

CONSIDERANDO: I) que es necesario implantar un conjunto adecuado de controles, políticas, procedimientos, estructuras organizativas, software e infraestructura, para asegurar los objetivos de seguridad de esta Secretaría de Estado.-

II) que se ha iniciado la ejecución del Proyecto "Mejora de la Gestión de la Seguridad de la Información" que comprende a las Unidades Ejecutoras Dirección General de Secretaría, Tesorería General de la Nación, Contaduría General de la Nación, Dirección Nacional de Catastro y Dirección General de Comercio, con el apoyo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información – AGESIC – y consultores contratados a dicho efecto.-

III) que se hace necesario para llevar adelante el mismo en una primera etapa establecer y difundir la Política de Seguridad del Organismo, además de designar los integrantes del Comité de Seguridad de la Información, así como establecer sus cometidos.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2005, con la redacción dada por el artículo 118 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 y a lo dispuesto en el Decreto N° 452/009 de 28 de setiembre de 2009.-

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

1º) Adóptese como "Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas" la que figura en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, tomando como base "La Política de Seguridad de la Información para Organismos de la Administración Pública", en materia de seguridad en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Estado.-

2º) Comuníquese a todas las Unidades Ejecutoras pertenecientes a esta Secretaría de Estado a efectos de darle la más amplia difusión a esta Declaratoria.-

3º) Encomiéndese a la Dirección General de Secretaría tomar las medidas necesarias a efectos de dar cumplimiento a la misma.-

4º) Designense en función de las Unidades Ejecutoras que integran el Proyecto "Mejora de la Gestión de la Seguridad de la Información" como integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas a los siguientes funcionarios: Ec. Sylvia Amado y Sra. Gabriela Eiris como titular y alterno respectivamente por parte de la Dirección Nacional de Catastro, a la Cra. Adriana Arosteguiberry por parte de la Tesorería General de la Nación, a la Ec. Rosa Osimani y la Lic. Cristina González como titular y alterno respectivamente por parte de la Dirección General de Comercio, a la Ec. Laura Remersaro y Dr. Pablo Schiavi, como titular y alterno respectivamente por parte de la Contaduría General de la Nación, y al Prof. Pedro Apezteguía y Cra. Susana Díaz, como titular y alterno respectivamente por parte de la Dirección General de Secretaría. También integrarán el mismo, la Lic. Rosina Cirillo por parte de Informática, y el Dr Ricardo Pérez y la Dra. Nadia Barreto, como titular y alterno respectivamente por parte de Jurídica, de la Dirección General de Secretaría. El resto de las Unidades Ejecutoras se irán incorporando en función de sus características particulares.-

5º) Los principales cometidos del Comité serán:

- a) examinar la Política de Seguridad de la Información y las responsabilidades generales, proponiendo actualizaciones, controlar los cambios que afectan los activos de información de la organización,



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

11/05/001/60/301

- b) autorizar iniciativas que apuntan a mejorar la seguridad dentro de la organización,
- c) participar en la identificación de necesidades de capacitación de los usuarios en el área de Seguridad de la Información,
- d) participar en actividades del Análisis de Riesgo (evaluación de activos, identificación de amenazas, evaluación de riesgos, determinación e implementación de controles),
- e) participar en el procedimiento de Gestión de Incidentes, conociendo todas las políticas, procedimientos estándares y legislación aplicable en materia de seguridad de la información,
- f) reportar y registrar cualquier incidente, vulnerabilidad y oportunidad de mejora en materia de Seguridad de la Información, salvaguardar la información del Organismo y la que le ha sido confiada.-

6º) Comuníquese y notifíquese a los interesados. Publíquese en el Sitio Web Oficial de cada Unidad Ejecutora. Cumplido, archívese.-

FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas

JG/adg
Acceso a la
Información

ANEXO I

Política de Seguridad de la Información para el Ministerio de Economía y Finanzas.-

El Ministerio de Economía y Finanzas reconoce la importancia de identificar y proteger los activos de información del Organismo. Para ello, evitará la destrucción, divulgación, modificación y utilización no autorizada de toda información, comprometiéndose a desarrollar, implantar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.-

La Dirección del Organismo declara el cumplimiento con la normativa y legislación vigente en relación con aspectos de seguridad de la información.

La Seguridad de la Información se caracteriza como la preservación de:

- a) Su confidencialidad, asegurando que solo quienes estén autorizados puedan acceder a la información;
- b) Su integridad, asegurando que la información y sus métodos de proceso sean exactos y completos;
- c) Su disponibilidad, asegurando que los usuarios autorizados tengan acceso a la información cuando lo requieran.

La seguridad de la información se consigue implantando un conjunto adecuado de controles, tales como políticas, procedimientos, estructuras organizativas, software e infraestructura.-

Estos controles deberán ser establecidos para asegurar los objetivos de seguridad del Organismo.-

El Organismo designará un Responsable de la Seguridad de la Información, quien se encargará de la guía, implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.-

La presente Política de Seguridad de la Información debe ser reconocida y cumplida por todo del personal del Organismo, independientemente del cargo que desempeñe y de su situación contractual.-

Esta Política de Seguridad de la Información se integrará a la normativa básica del Organismo, incluyendo su difusión previa, y la instrumentación



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

de las sanciones correspondientes por incumplimiento de la presente política, así como de los documentos relacionados a esta.-

11/05/001/60/301

Es política del Ministerio de Economía y Finanzas:

- Establecer objetivos anuales con relación a la Seguridad de la Información.
- Desarrollar un proceso de evaluación y tratamiento de riesgos de seguridad, y de acuerdo a su resultado implementar las acciones correctivas y preventivas correspondientes, así como elaborar y actualizar el plan de acción
- Clasificar y proteger la información de acuerdo a la normativa vigente y a los criterios de valoración en relación a la importancia que posee para el Organismo.
- Cumplir con los requisitos del servicio, legales o reglamentarios y las obligaciones contractuales de seguridad.
- Brindar concientización y formación en materia de seguridad de la información a todo el personal.
- Contar con una política de gestión de incidentes de seguridad de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CERTuy.
- Establecer que todo el personal es responsable de registrar y reportar las violaciones a la seguridad, confirmadas o sospechadas de acuerdo a los procedimientos correspondientes.
- Establecer los medios necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones del Organismo.

JG/adg
Acceso a la
Información